

CONTRATO DE ADMISIÓN PARA ESTANCIA Y ASISTENCIA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES IBERCAJA REY ARDID JUSLIBOL

En Zaragoza a de de 2023

REUNIDOS:

De una parte D^{ÑA.} , como representante de la Representante de Fundación Rey Ardid en la Residencia de Mayores Ibercaja-Rey Ardid Juslibol con (CIF: G 50491166) en la RESIDENCIA DE MAYORES IBERCAJA REY ARDID JUSLIBOL, en calidad de Directora de dicho Centro.

De otra D....., CON DNI y domicilio en.....en adelante usuario/a.
Reconocida la capacidad legal suficiente de ambas partes para contratar y obligarse

EXPONEN:

- I. Que la Residencia de Mayores Ibercaja Rey Ardid Juslibol es un Centro de servicios de atención socio-sanitaria, cuya finalidad es la acogida residencial de personas mayores para su atención especializada.
- II. Que D., con o en su defecto su representante legal, ha solicitado el ingreso en dicho Centro voluntaria y libremente.
- III. Que el/la residente con o su representante conoce las instalaciones del Centro, así como las condiciones de alojamiento, atención y el precio de estancia, considerándolo todo ello satisfactorio y acorde a las necesidades del usuario.
- IV. Que con carácter previo a la firma del presente documento, a el/la residente o a su representante se le ha hecho entrega de una copia del Reglamento de Régimen Interno de la, Residencia de Mayores Ibercaja Rey Ardid Juslibol, que acepta expresamente, comprometiéndose por su parte a respetarlo y cumplirlo diligentemente, expresando ambas partes su deseo de procurar que sean igualmente respetados y cumplidos por el resto de miembros de la comunidad residencial.

Por todo lo cual, las partes convienen en otorgar el presente **CONTRATO DE ADMISIÓN PARA ESTANCIA Y ASISTENCIA**, conforme a las siguientes

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- La Residencia de Mayores Ibercaja Rey Ardid Juslibol, se compromete a ofrecer una atención continuada e integral al residente en las actividades de su vida diaria, la cual incluye los servicios de alojamiento y manutención, limpieza, y lavandería, así como a disponer del personal necesario para prestar dichos servicios a los residentes.

SEGUNDA.- El/la residente se compromete a respetar y colaborar en el mantenimiento y buen uso de las instalaciones del Centro, así como a respetar a los compañeros, visitantes, colaboradores y personal del

Centro. En caso de no ser así podrá ser amonestado o expulsado, temporalmente o definitivamente, tal y como se describe en el Reglamento Interno de la Residencia.

TERCERA.- Para ambas partes habrá un periodo de prueba de un mes de duración. Durante este periodo:

- El usuario podrá causar baja sin necesidad del preaviso establecido en la cláusula quinta.
- El equipo multidisciplinar podrá proponer la baja del usuario, previa valoración del grado de adaptabilidad del usuario al Centro.

CUARTA.- La estancia de el/la residente será siempre voluntaria, teniendo en cuenta su situación personal, y cuando desee ausentarse de las instalaciones de la Residencia, aunque sea con carácter temporal, deberá comunicarlo al trabajador/a que en ese momento esté al cargo del Centro, incluso de forma verbal.

QUINTA.- Si el/la interesado/a renuncia voluntariamente a la plaza, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección del Centro, salvo imponderables, como mínimo con quince días de anticipación a la fecha en que la baja sea efectiva. En caso de falta de preaviso, deberá abonar la cantidad correspondiente a los días en que no ha hecho efectivo el preaviso.

SEXTA.- El/la residente se compromete a abonar a la entidad titular de la gestión del Centro la cantidad de mensuales por plaza, en habitación doble, durante el año 2023. Se aplicará..... de descuento en tarifa, por..... mientras permanezca el acuerdo vigente. El precio se podrá incrementar cada año a opción del Centro en base al IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que pudiera sustituirlo, con efectos desde el 1 de enero.

El Centro entregará una factura mensual en la que constará el precio total del servicio. El cobro se realizará por meses anticipados y por domiciliación bancaria en la cuenta de titularidad de, el importe de la cuantía efectuada en concepto de reserva de plaza, en caso de haberse depositado, se aplicará al pago de una parte de la primera mensualidad de estancia y para ello se adjuntará el resguardo del ingreso efectuado por los interesados en la cuenta corriente de la entidad.

El incumplimiento en el pago de las facturas correspondientes podrá dar lugar a la resolución del presente contrato, que será comunicada por el Centro al usuario o a su representante legal.

SÉPTIMA.- Se considerarán servicios complementarios y quedan, por tanto, excluidos del precio fijado por concepto de servicios generales necesarios referidos en la cláusula Primera, aquellos que no vengán expresamente recogidos en el presente contrato y/o Reglamento de Régimen Interior de este Centro, adjunto a este contrato.

Todos los servicios complementarios que el/la residente solicite y se presten por la Residencia serán facturados y cobrados de forma independiente por el Centro o el profesional que en cada caso preste el servicio.

El alcance y precio de estos servicios constará en el tablón de anuncios, pudiendo ser modificados, ampliados o suprimidos, mediante comunicación a la otra parte y aviso en el tablón de anuncios.

OCTAVA.- Se hace constar que, encontrándose presente en este acto con DNI (cuya fotocopia se acompaña), en calidad de familiares o descendientes o allegados de D avala personal y solidariamente las obligaciones económicas contraídas en este documento, comprometiéndose a contribuir a hacer efectivo el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

NOVENA.- El Centro podrá recabar de los familiares del usuario o a su tutor en su caso, señalados en la cláusula octava, la colaboración en la atención al mismo en aquellas actividades o gestiones que no pueda realizar por sí mismo y no sean de expresa competencia del Centro como, las que sin carácter exhaustivo, se señalan seguidamente:

- Cuando el usuario deba dejar el centro de forma temporal con ocasión de visitas a médicos, especialistas, hospitalizaciones u otras gestiones de cualquier naturaleza.
- Suministrar al usuario todos aquellos objetos que sean de uso personal y que no estén incluidos entre los obligados a suministrar por el Centro, como por ejemplo, artículos de higiene, ropa, aparatos o artículos ortopédicos.
- Las actuaciones y gestiones propias, en caso del fallecimiento, de acuerdo con las creencias del usuario y de los deseos que él hubiese manifestado expresa o tácitamente.

A efectos de notificaciones adscritas en la presente cláusula, se determina que la persona responsable o de referencia es D. con DNI

DÉCIMA.- Las personas abajo firmantes autorizan a la Residencia de Mayores Ibercaja Rey Ardid Juslibol a comprobar los datos aportados y, en caso de haberse producido ocultación o falsedad en los mismos o la presunción razonable de su falta de veracidad, podrá procederse a la rescisión del contrato.

Se afirman y ratifican en los términos del presente documento, firmándolo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

FIRMAS

Por Residencia de Mayores Ibercaja Rey Ardid Juslibol Dña.	El usuario o representante legal D./Dña.	En calidad de avalista D.
---	--	-----------------------------------